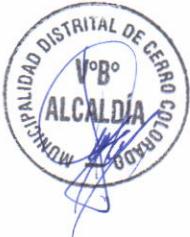




Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 188 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 24 de noviembre del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-MDCC de fecha 20 de noviembre del 2025 trató la moción de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que con atribuciones del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 5 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto asignado.

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 88.3 del artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, acota que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante oficio N° 01-2025-AVPHTPSE presentado por mesa de partes de la entidad el 09 de enero del 2025 (Trámite Documentario 250109J179) el Presidente de la Asociación Pedro Huillca Tecse de la I y II etapa, David Menacho Gómez, propone a esta comuna distrital que se solicite al Gobierno Regional de Arequipa, el cambio de unidad ejecutora del proyecto “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA”, con código único de inversión 2300105, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a fin de que este proyecto pueda ejecutarse.

Que, con oficio N° 014-2025-A-MDCC de fecha 13 de enero de 2025, el Titular de la Entidad solicita al Gobierno Regional de Arequipa, el cambio de la Unidad Ejecutora del proyecto de inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA”, con código único de inversión 2300105.

Que, a través del oficio N° 270-2025-GRA-SGEP de fecha 13 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa remite el informe N° 220-2025-GRA-SGEP-CECO del Coordinador de Formulación de Estudios de Pre Inversión que responde a la solicitud acerca del cambio de Unidad Ejecutora, indicando que se debe iniciar el procedimiento a través de la suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, según el informe N° 215-2025-MDCC/GPPR de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado de acuerdo al reporte “Detalle de ingresos correspondientes al año 2026”, cuenta con una estimación de recursos de S/ 105,654,873.00 los cuales corresponden al rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones que permitiría financiar la ejecución del proyecto de inversión materia del presente previa elaboración de expediente técnico.

Que, a través del oficio N° 068-2025-UF-GOPI-MDCC de fecha 15 de mayo del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora en merito al informe N° 215-2025-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, acredita fehacientemente que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cuenta con la capacidad técnica y operativa para la





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ejecución del proyecto de inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA”, con código único de inversión 2300105.

Que, con oficio N° 746-2025-GRA-SGEP de fecha 05 de junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, pone en conocimiento a esta comuna distrital que al tener competencia como gobierno local para la intervención del proyecto, si es factible realizar el cambio de la Unidad Ejecutora; sin embargo, al estar dicho proyecto a cargo del Gobierno Regional y en etapa de ejecución (expediente técnico), es pertinente realizar la inclusión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través de un convenio específico, en concordancia con la Directiva N° 004-2019-GRA/OPDI.

Que, mediante informe N° 750-2025-UFGOPI-MDCC de fecha 28 de agosto del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora concluye que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el proyecto de inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA”, con código único de inversión 2300105; asimismo, el procedimiento para la inclusión de esta comuna distrital como unidad ejecutora de dicho proyecto se debe realizar a través de un convenio específico de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa, presentando el acuerdo de concejo que apruebe la suscripción de dicho convenio.

Que, a través del informe N° 670-2025/MDCGOPI de fecha 06 de octubre de 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad técnica respecto de la celebración del convenio propuesto para el cambio de la Unidad Ejecutora del proyecto de inversión “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA”, con código único de inversión 2300105.

Que, con informe legal N° 002-2025-ABG-SGALA-MDCC de fecha 13 de noviembre de 2025, la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, emite su opinión considerando las actuaciones realizadas por las unidades orgánicas competentes –Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización– mismas que contienen los pronunciamientos técnicos, administrativos y presupuestales respectivos, resulta desde el punto de vista legal, factible aprobar mediante norma municipal la suscripción del convenio de cooperación en análisis, máxime si con este se otorga mejores condiciones educativas a los estudiantes del distrito.

Que, mediante proveído N° 353-2025-GAJ-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica emite conformidad con lo opinado en el informe N° 002-2025-ABG-SGALA-MDCC suscrito por la Abogada de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Gobierno Regional de Arequipa, para la inclusión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado como Unidad Ejecutora del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PEDRO HUILLCA TECSE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA”, con código único de inversión 2300105.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado rubrique la documentación que corresponda para el inicio del procedimiento de cambio de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Estructura y Vías, así como a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

